

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 1984

NÚM. 98

DEPOSITO LEGAL LE-47-1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:**
- 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíclicos.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LA BAÑEZA

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Recaudador titular de Tributos del Estado de la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública D. Salvador López Robles, por los conceptos de Cuota de Beneficios, Tráfico de Empresas, Varios Capitulo III y Licencia Fiscal de Impuesto Industrial, por un importe de principal de 291.003 pesetas, 58.201 pesetas del 20 por ciento del recargo de apremio y 50.796 pesetas que se presupuestan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 400.000 pesetas y por el municipio de La Bañeza, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de León con fecha 4 de abril de 1984 la subasta del vehículo embargado en este procedimiento el día 6 de febrero de 1979, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de mayo de 1984, a las once horas, en los locales de esta Oficina de Recaudación, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor, y en su caso,

a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, y anúnciese por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los tabloneros de anuncios de la Delegación de Hacienda de León y del Ayuntamiento de La Bañeza y en esta Oficina de Recaudación”.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que el bien mueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Unico. — Furgón Mercedes F-1.000, matrícula LE-4521-F, sin llaves de contacto ni documentación, en buen estado de conservación en lo relativo a los órganos mecánicos y de suspensión y deficiente en la carrocería.

2.º—Que el vehículo se encuentra expuesto al público en el garage propiedad de D. Melchor Alvarez de la Fuente, en la c/ General Mola, 21 interior, de La Bañeza.

3.º—Que la valoración que servirá de tipo para la subasta en primera licitación es de 325.000 pesetas.

4.º—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración del vehículo consignada en el apartado anterior.

5.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, para poder licitar, con la advertencia que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisfa-

ciera el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

6.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del vehículo, si se hace pago del débito y costas del procedimiento.

7.º—Que el rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación del vehículo, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

8.º—Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda subasta, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del tipo de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.º—Que en el caso de no ser enajenado el vehículo en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

ADVERTENCIAS:

A.—Al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal a todos los efectos.

B.—Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de León, en el plazo de ocho días, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

C.—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

La Bañeza, 16 de abril de 1984.—El Recaudador, Juan Bautista Llamas Llamas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

2968

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 10.04.84, y dando cumplimiento al acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo pasado, sobre la provisión en propiedad de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal, incrementadas en las que resulten vacantes durante la tramitación del expediente, se convoca la misma mediante el procedimiento de selección de oposición libre, con arreglo a las bases y programa aprobados asimismo en dicha sesión del Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astorga, a 10 de abril de 1984.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

BASES PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE POLICIA MUNICIPAL

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

La provisión en propiedad, por oposición libre, de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal, incluidas en el Grupo de Administración Especial vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo y grado correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. El número de plazas se incrementará con las vacantes que puedan producirse desde la convocatoria hasta la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

SEGUNDA.—

Podrán tomar parte en esta oposición libre las personas que además de reunir las condiciones generales para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido la de 30 el día

que termine el plazo de admisión de solicitudes.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria 5.ª, 2 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite de edad máximo señalado, no impedirá el acceso a las plazas convocadas de los aspirantes que desempeñen en propiedad cualquiera otras encuadradas en un subgrupo distinto de funcionarios de Administración Local, y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieran prestado anteriormente a la Administración.

c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

d) Tener talla mínima de 1,68 metros, para comprobar esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse a la medición de talla.

e) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

f) Estar en posesión del certificado de Graduado Escolar.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, extremo que se acreditará con la correspondiente declaración jurada.

i) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo que será acreditado mediante certificado médico por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Se procederá a la comprobación previa de las condiciones: d) f) e) i), y los aspirantes que no cumplan alguna de ellas, a la fecha de terminación del plazo para optar a la oposición, se entenderán eliminados automáticamente de las mismas.

Todos los requisitos y condiciones indicados, deberán poseerse en el momento o fecha de terminar el plazo de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

TERCERA.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar el número de Documento Nacional de Identidad y que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa, conforme determina el Real Decreto de 5 de abril de 1979, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro Ge-

neral de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*; y a las mismas, se acompañará en todo caso, carta de pago o recibo de haber abonado en la Depositaria municipal, la cantidad de dos mil pesetas en concepto de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. A los opositores admitidos, en ningún momento les será devuelta la cantidad abonada en concepto de derechos de examen.

QUINTA.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador se constituirá en la forma siguiente:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales: —1 representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—1 representante del Consejo General de Castilla y León.

—1 Funcionario de carrera.

—1 miembro representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.

Constará de cinco ejercicios eliminatorios.

—Primer ejercicio: Reconocimiento médico de los aspirantes y test psicotécnico realizado por persona especializada para valoración de las aptitudes de los candidatos, inteligencia, conocimientos, cálculo, abstracción, concentración y aprendizaje. La calificación de estas pruebas será de "apto" o "no apto".

—Segundo ejercicio: Ejercicios de aptitud física, que consistirá en la ejecución de las pruebas de atletismo siguientes:

a) Prueba de nivel de fuerza de reacción: carrera de 100 m. en un tiempo máximo de 15 segundos.

b) Prueba de nivel de fuerza de resistencia: carrera de 1.000 m. en un tiempo máximo de 5 minutos.

c) Prueba de nivel de fuerza en parte superior del cuerpo: subida libre de cuerda de una altura de cinco metros en tres intentos como máximo.

d) Prueba de nivel de fuerza en parte inferior del cuerpo: salto de longitud, con un mínimo de 3 metros en tres intentos, y salto de altura con un mínimo de 1,20 m.

e) Natación, se cubrirá la distancia de 25 m. en un tiempo máximo de 40 segundos.

El Tribunal puntuará por separado cada uno de los ejercicios debiendo alcanzar en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos, calificándolos hasta un máximo de diez puntos.

—Tercer ejercicio: Prueba cultural. Consistirá en realizar por escrito las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal, durante diez minutos.

b) Resolución de un problema de matemáticas, durante el tiempo máximo de media hora.

c) Contestar por escrito a un tema sobre el término municipal, que previamente señale el Tribunal.

—Cuarto ejercicio: Consistirá en contestar oralmente durante un tiempo máximo de treinta minutos, a dos

temas sacados a la suerte, de los comprendidos en el programa que como anexo se adjunta; pudiendo los miembros del Tribunal formular preguntas sobre éstos u otros temas de los comprendidos en el programa, a fin de formarse idea clara de la preparación del opositor.

—Quinto ejercicio: Constará de dos partes.

a) Redactar un parte de denuncia, atestado o informe con arreglo al supuesto o hecho concreto que señale el Tribunal.

b) Describir el itinerario a seguir, enumerando el nombre de las vías públicas correlativamente, por el camino más corto, para practicar una o varias notificaciones, o entrega de documentos, saliendo del Ayuntamiento hasta su destino.

OCTAVA.—Calificación.

La calificación del reconocimiento médico y test psicotécnico será la de "apto" o "no apto".

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las clasificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por todos los miembros que compongan el Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, y en caso de empate, se decidirá a favor del de más edad.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los solos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos

acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento.

b) Título de Graduado Escolar o equivalente, u otro superior que suponga éstos, o fotocopia acompañada del original para su compulsión.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penales y Rebeldes.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

e) Declaración de conducta ciudadana ajustada a modelo oficial.

f) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

g) Permiso de conducir de la clase "B" o fotocopia (acompañada del original para su compulsión).

h) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de los servicios del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

i) Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nuevo nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

DECIMA.—La oposición se regirá por las presentes Bases, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento para Ingreso en la Administración Pública, el Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

DECIMOPRIMERA. — Contra las presentes bases y convocatoria, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Astorga, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

Tema I.—La Constitución Española de 1978.—Principios generales.

Tema II.—La Corona.—Las Cortes Generales.—El Gobierno.—El Poder Judicial.

Tema III.—Derechos y libertades.—Suspensión de los derechos y libertades.

Tema IV.—La Administración Local, concepto, Entidades que comprende.—El Municipio.

Tema V.—El Alcalde.—La Comisión Permanente.—El Ayuntamiento Pleno.—Los funcionarios.

Tema VI.—El Municipio de Astorga: Extensión y límites. Entidades que comprende.—Distritos y Secciones.—Servicios Municipales.

Tema VII.—La Policía Municipal y las relaciones humanas, concepto y desarrollo. — Relaciones públicas y normas que deben presidir las relaciones del Policía Municipal con el público.

Tema VIII.—Concepto de Policía. Orden público.—Sus fundamentos.—Fundamentos.—Funciones de la Policía Municipal en materia de orden público. Relaciones de Policía Municipal con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

Tema IX.—Las multas y sus clases. Imposición de multas que corresponden a los Alcaldes.

Tema X.—La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

Tema XI. — La protección civil: Concepto y fines. Organización de los servicios de protección civil. Otros organismos oficiales o particulares que contribuyen en la protección civil. La Policía Municipal y la protección civil.

Tema XII.—Bandos de la Alcaldía. La Policía Municipal y las funciones de moralidad y seguridad ciudadana. El servicio de extinción de incendios y protección de las personas y bienes. Actuación de la Policía.

SEGUNDA PARTE

Tema I.—El tráfico rodado. Velocidad. Intensidad. Densidad. Capacidad. Ordenación del tráfico. El Código de la Circulación. La circulación de automóviles.

Tema II.—Normas generales de circulación. Velocidad. Sentido de circulación. Cambios de dirección. Cambios de sentido de marcha. Parada. Puesta en marcha atrás. Cruce de vías.

Tema III.—Preferencia de pasos en

cruces de vías públicas. Adelantamientos. Obligaciones para el conductor que va a ser adelantado. Prohibiciones. Rebases. Pasos a nivel. Vías en reparación. Obstáculos a la circulación.

Tema IV.—Detenciones de vehículos: Obligaciones y prohibiciones. Estacionamientos: Obligaciones y prohibiciones. Carga y descarga.

Tema V.—Orden y sentido de la circulación de peatones. Cruce de vías públicas para los peatones. Circulación de bicicletas y vehículos análogos. Condiciones y obligaciones de sus conductores.

Tema VI.—Circulación urbana. Conductores. Peatones. Cruces de calzadas. Vehículos de tracción animal, sentido de la circulación. Marcha atrás. Circulación de ganado.

Tema VII.—Detenciones y estacionamientos. Carga y descarga.

Tema VIII.—Servicios públicos urbanos para viajeros. Su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los servicios urbanos de transporte en automóviles ligeros. Circulación de autobuses.

Tema IX.—Condiciones que deben reunir los vehículos para que pueda ser permitida su circulación. Requisitos administrativos y requisitos de carácter mecánico. Alumbrado y su utilización. Placas de matrícula.

Tema X. — Señales de circulación. Concepto y características generales. Clases de señales: Verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de la circulación.

Tema XI.—Permisos de conducir: Sus clases. Suspensión. Intervención y renovación de los permisos de conducir. Permisos de conducir con validez internacional. Licencia de conducir para ciclomotores.

Tema XII.—Concepto de infracción. Clases. Procedimiento sancionador: Iniciación, tramitación y terminación. La denuncia y sus requisitos. Recursos. Medidas de seguridad.

Tema XIII.—Accidentes de tráfico. Concepto. Clases. Causas médicas de prevención. Regulación en el Código de la Circulación. Investigaciones.

Astorga a 10 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2849 Núm. 2481.—23.607 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Juan Rodríguez Valcarce en nombre y representación de "Industrias Confitas El Bernesga, S. L.", se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo C, con emplazamiento en carretera León-Astorga, Km. 5,200, de Trabajo del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por

la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 17 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2996 Núm. 2543.—989 ptas.

Ayuntamiento de Benuza

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benuza.

Hago saber: Que acordado por la Corporación de mi Presidencia la realización de las obras de construcción de un cementerio en Sigüeya, mediante la aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas, y finalizado el expediente de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, número 5, de las Normas provisionales aprobadas por el Real Decreto número 3250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público dicho expediente, a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes al en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

La constitución de la Asociación será procedente, según el artículo 35-I de las indicadas Normas, cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

En Benuza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Alcalde (ilegible).

2992 Núm. 2534.—1.462 ptas.

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benuza.

Hago saber: Que acordado por la Corporación de mi Presidencia la realización de las obras de alcantarillado de Yebra mediante la aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas, y finalizado el expediente de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, número 5, de las Normas provisionales aprobadas por el Real Decreto número 3250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público dicho expediente, a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes al en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

La constitución de la Asociación será procedente, según el artículo 35-I de las indicadas Normas, cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la

mayoría de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

En Benuza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Alcalde (ilegible).

2993 Núm. 2535.—1.419 ptas

★ ★

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benuza.

Hago saber: Que acordado por la Corporación de mi Presidencia la realización de las obras de alcantarillado en Sigüeya, mediante la aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas, y finalizado el expediente de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, número 5, de las Normas provisionales aprobadas por el Real Decreto número 3250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público dicho expediente, a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes al en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

La constitución de la Asociación será procedente, según el artículo 35-1 de las indicadas Normas, cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

En Benuza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Alcalde (ilegible).

2994 Núm. 2536.—1.419 ptas.

★ ★

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benuza.

Hago saber: Que acordado por la Corporación de mi Presidencia la realización de pavimentación de calles Campo-Piñeu, Portilla y Majada, mediante la aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas, y finalizado el expediente de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, número 5, de las Normas provisionales aprobadas por el Real Decreto número 3250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público dicho expediente, a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes al en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

La constitución de la Asociación será procedente, según el artículo 35-1 de las indicadas Normas, cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de contribuyentes, que a su vez

representen los dos tercios de la propiedad afectada.

En Benuza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Alcalde (ilegible).

3000 Núm. 2540.—1.462 ptas.

★ ★

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benuza.

Hago saber: Que acordado por la Corporación de mi Presidencia la realización de las obras de ampliación abastecimiento de agua a Pombriego, mediante la aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas, y finalizado el expediente de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, número 5, de las Normas provisionales aprobadas por el Real Decreto número 3250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público dicho expediente, a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes al en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

La constitución de la Asociación será procedente, según el artículo 35-1 de las indicadas Normas, cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

En Benuza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Alcalde (ilegible).

3001 Núm. 2541.—1.462 ptas

★ ★

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benuza.

Hago saber: Que acordado por la Corporación de mi Presidencia la realización de obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Benuza, mediante la aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas, y finalizado el expediente de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, número 5, de las Normas provisionales aprobadas por el Real Decreto número 3250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público dicho expediente, a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes al en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

La constitución de la Asociación será procedente, según el artículo 35-1 de las indicadas Normas, cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de contribuyentes, que a su vez

representen los dos tercios de la propiedad afectada.

En Benuza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Alcalde (ilegible).

3002 Núm. 2542.—1.462 ptas.

★ ★

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benuza.

Hago saber: Que acordado por la Corporación de mi Presidencia la realización de pavimentación acceso al Barrio de Abajo en Lomba de Cabrera, mediante la aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas, y finalizado el expediente de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, número 5, de las Normas provisionales aprobadas por el Real Decreto número 3250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público dicho expediente, a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes al en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

La constitución de la Asociación será procedente, según el artículo 35-1 de las indicadas Normas, cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

En Benuza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Alcalde (ilegible).

2995 Núm. 2537.—1.462 ptas.

★ ★

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benuza.

Hago saber: Que acordado por la Corporación de mi Presidencia la realización de pavimentación calle El Otero en Lomba de Cabrera, mediante la aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas, y finalizado el expediente de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, número 5, de las Normas provisionales aprobadas por el Real Decreto número 3250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público dicho expediente, a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes al en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

La constitución de la Asociación será procedente, según el artículo 35-1 de las indicadas Normas, cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de contribuyentes, que a su vez

representen los dos tercios de la propiedad afectada.

En Benuza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Alcalde (ilegible).

2998 Núm. 2538.—1.462 ptas.

★ ★

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benuza.

Hago saber: Que acordado por la Corporación de mi Presidencia la realización de las obras de alcantarillado de Silván, mediante la aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas, y finalizado el expediente de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, número 5, de las Normas provisionales aprobadas por el Real Decreto número 3250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público dicho expediente, a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes al en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

La constitución de la Asociación será procedente, según el artículo 35-1 de las indicadas Normas, cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

En Benuza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Alcalde (ilegible).

2999 Núm. 2539.—1.419 ptas.

*Ayuntamiento de
Soto y Amío*

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 18 de abril de 1984 proyecto de la obra "Afirmado camino de acceso a Villayuste" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Cuesta Miguélez, se encuentra expuesto al público en la Secretaría por espacio de 15 días, para que todo interesado pueda examinarlo y poner las reclamaciones que estime oportunas.

Soto y Amío, a 19 de abril de 1984. El Alcalde (ilegible).

2980 Núm. 2526.—645 ptas.

*Ayuntamiento de
Sobrado*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de abril de 1984, acordó proceder a la expropiación forzosa de la finca propiedad de doña Luzdivina Maceda García, catastrada a nombre de herederos de Teresa García Blanco, sita en la localidad de Sobrado, polígono 8, parcela 768, en una superficie parcial de la finca de 93 metros cuadrados, según plano de expropiación suscrito por el Ingeniero don Julio Nicolás Tahoces, afectada dicha

finca por la obra de alcantarillado de Sobrado, incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1983.

Dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de las reclamaciones que puedan presentar cuantas personas se consideren afectas. Todo ello de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Sobrado, a 17 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3003 Núm. 2546.—1 247 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Infanzones*

De conformidad con lo que determina el artículo 170-2 del Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, se hace público que este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 24 de abril de 1984, acordó solicitar un aval de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León de la aportación de 5.655.444 pesetas para las obras de "Pavimentación de calles en Vega de Infanzones - 1.ª fase", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

Este acuerdo se expone al público para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Vega de Infanzones, 24 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2985 Núm. 2531.—946 ptas.

*Ayuntamiento de
Congosto*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Congosto, a 17 de abril de 1984.—El Presidente, Arturo Vidal Fernández.

2997 Núm. 2544.—645 ptas.

*Ayuntamiento de
Roperuelos del Páramo*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de abril de 1984 acordó con el quórum legal solicitar un anticipo de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, reintegrable y sin interés, cuyas características en extracto, son las siguientes:

Importe: 1.000.000 de pesetas.
Gastos administración: 152.587 pesetas.

Plazo amortización: 10 años.

Garantías: Impuesto sobre vehículos, contribución T. rústica, urbana y participación en impuestos estatales.

Finalidad: Financiación obras pavimentación calles Roperuelos, 1.ª fase.

El expediente de referencia queda expuesto al público mediante el presente anuncio, por el plazo de 15 días hábiles en la Secretaría municipal, al objeto de formular reclamaciones.

Roperuelos del Páramo, a 18 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de abril de 1984 acordó con el quórum legal solicitar un anticipo de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, reintegrable y sin interés; cuyas características en extracto, son las siguientes:

Importe: 1.000.000 de pesetas.
Gastos de administración: 152.587 pesetas.

Plazo amortización: 10 años.

Garantías: Impuesto sobre vehículos, contribución T. rústica, urbana y participación en impuestos estatales.

Finalidad: Financiación obras pavimentación calles Valcabado, 1.ª fase.

El expediente de referencia queda expuesto al público mediante el presente anuncio, por el plazo de 15 días hábiles en la Secretaría municipal, al objeto de formular reclamaciones.

Roperuelos del Páramo, a 18 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2972 Núm. 2519.—2.150 ptas.

*Ayuntamiento de
Villazala*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 1984 los proyectos de construcción depósito elevado con bomba sumergida en Huerga de Frailes así como de abastecimiento de agua en Santa Marinica, ambas localidades de este término municipal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Villazala, 24 de abril de 1984.—(Firma ilegible).

3028 Núm. 2569.—731 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María del Monte de Cea*

Aprobada por la Corporación en Pleno en sesión del 12 de abril de 1984, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1984, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, a 18 de abril de 1984. — El Alcalde José A. García Caballero.

2973 Núm. 2517.—559 ptas.

Ayuntamiento de Valdelugeros

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 5.180.601 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	560.600
2. Impuestos indirectos	1.025.500
3. Tasas y otros ingresos	562.782
4. Transferencias corrientes	1.905.844
5. Ingresos patrimoniales	1.125.875
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	5.180.601

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	2.408.491
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.808.000
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	57.306
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	547.470
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	359.334
TOTAL	5.180.601

En Valdelugeros, 11 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2952

Núm. 2516.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de Onzonilla

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal único para 1984, por un importe de 9.925.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	2.616.000
2. Impuestos indirectos	852.550
3. Tasas y otros ingresos	1.396.450
4. Transferencias corrientes	4.500.000
5. Ingresos patrimoniales	560.000
TOTAL INGRESOS	9.925.000

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	3.703.493
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	3.160.000
3. Intereses	
4. Transferencias de capital	1.149.250
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	500.000
7. Transferencias de capital	1.412.257
TOTAL GASTOS	9.925.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81.

Onzonilla, a 12 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2988

Núm. 2518.—1.978 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

Aprobados por el Pleno Municipal el Presupuesto Ordinario y de Inversiones, ambos para el ejercicio de 1984, cuyos totales y resúmenes por capítulos se detallan a continuación, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

De no presentarse reclamaciones esta aprobación se considerará definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 40/1981.

PRESUPUESTO ORDINARIO

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	11.329.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	3.230.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	8.759.700
Cap. 4.—Transferencias corrientes	23.037.988
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	571.000
TOTAL INGRESOS	46.927.688

GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	27.214.358
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	15.902.429
Cap. 3.—Intereses	160.949
Cap. 4.—Transferencias corrientes	20.350
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.541.343
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.088.196
TOTAL GASTOS	46.927.688

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

INGRESOS	Pesetas
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	6.217.141
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.652.984
TOTAL INGRESOS	9.870.125

GASTOS	
Cap. 6.—Inversiones reales	3.341.295
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.528.830
TOTAL GASTOS	9.870.125

Cistierna, 24 de abril de 1984.—El Alcalde-Presidente, Luis Canal Montañés.

2990

Núm. 2515.—2.580 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Salas de la Ribera

Habiendo aprobado esta Junta Administrativa el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1984, cuyo resumen es como sigue:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	98.400
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	410.956
TOTAL INGRESOS	509.356

GASTOS	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	154.600
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.756
Cap. 6.—Inversiones reales	350.000
TOTAL GASTOS	509.356

Dicho Presupuesto se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo se puedan interponer las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial, si no se presentasen reclamaciones, será elevada a definitiva, sin necesidad de nueva aprobación.

Salas de la Ribera, 18 de abril de 1984.—El Presidente de la Junta (ilegible).

2958

Núm. 2552.—1.548 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Luis Nieto Barrio, Juez de Primera Instancia sustituto acaal. de la villa de Cistierna y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 54/81 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Sr. Franco González en nombre y representación de Eusebio Muñoz Orejas, contra Félix Rodríguez Recio, en reclamación de 1.275.565 pesetas y que se encuentra el demandado ejecutado en rebeldía procesal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta y por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 % de la tasación del bien inmueble embargado y que es el siguiente:

"Urbana, local comercial A) en la planta baja del edificio de Cistierna, c/ Valmartino, con acceso por dicha calle y el chaflán. Tiene una superficie construida de 197 metros cuadrados y 68 decímetros. Linda: frente, calle Valmartino; a la derecha, chaflán del edificio formado por las calles de Valmartino y camino real; izquierda, zaguán, portal escalera y local B), y fondo, local B) y camino real.—Le corresponde una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de ocho enteros y 939 milésimas por ciento.—Que dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna a favor de don Félix Rodríguez Recio, por título de división horizontal, en virtud de la escritura otorgada el 14 de agosto de 1980, ante el Notario de La Robla don José Luis Crespo Mayo, como sustituto de la Notaría de Cistierna. Que dicha finca está gravada con las siguientes cargas: a) Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, S.A., por un importe de 1.192.800 pesetas por capital, intereses correspondientes y 357.840 pesetas para costas y gastos, correspondiéndole en la cuenta actual 994.000 pesetas.— b) Anotación preventiva de embargo A) a favor de don Eusebio Muñoz Orejas, por un importe de 875.571 pesetas de principal y 400.000 pesetas más para costas y gastos.— c) Anotación preventiva de embargo letra B) a favor de Cristalerías Rodríguez, S.A., por importe de un millón doce mil ciento veintitrés pesetas de principal y 400.000 pts. más para costas y gastos. Inscritas las mencionadas cargas en fecha 12 de diciembre de 1980, 4 de junio de 1981 y 6 de julio de 1981, respectivamente. Valorado pericialmente dicho local en cuatro millones trescientas veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de mayo a las doce horas,

previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el 10 % por lo menos de su avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del mismo; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Cistierna a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Luis Nieto Barrio. — El Secretario (ilegible).

3020 Núm. 2554.— 4.042 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don José-Miguel Guaza Martínez, Juez de Distrito sustituto en funciones de Primera Instancia de esta villa de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 42/84, se tramita declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Celestino Mencía Herrero, hijo de Antolinano y de Eugenia, natural de Las Grañeras (León) y vecino de la misma falleció en dicha localidad el día diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en estado de soltero, sin dejar descendientes y como ascendiente más próximo su padre D. Antolinano Mencía Mencía, que es quien reclama la herencia del fallecido.

Y en su virtud se anuncia la muerte sin testar del causante D. Celestino Mencía Herrero, y asimismo que quien reclama la herencia es su padre don Antolinano Mencía Mencía, y por medio del presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado y en mencionado expediente, a reclamarlo dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente.

Dado en Sahagún, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. José-Miguel Guaza Martínez.—El Secretario, (ilegible).

2611 Núm. 2214.—1.548 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.ª en juicio de faltas n.º 443/83, seguido por daños en circulación, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 10 de mayo de 1984, a las doce horas, con el fin de asistir a la vista de juicio verbal en las diligencias del margen, a Víctor Ramírez Delgado, en paradero descono-

cido en calidad de responsable civil subsidiario el cual podrá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse, tales como documentos, justificantes, testigos si los tuviere, etc.

Lo cual se participa con apercibimiento de que caso de incomparecencia podrá incurrir en los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

León, a doce de abril de 1984.—El Secretario (ilegible).

2932 Núm. 2505.— 989 ptas.

Anuncios particulares

SINDICATO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PARDESIVIL Y LA MATA DE CURUEÑO «PRESA GRANDE»

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria el día 6 de mayo, a las 12,30 en primera convocatoria y a las 13 en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.—Distribución de aguas y subasta del puerto.
- 2.—Lectura y firma del acta anterior.
- 3.—Ruegos y preguntas.

La Mata, 24 de abril de 1984.—El Presidente, Juan Fernández.

3041 Núm. 2570.— 645 ptas.

Comunidad de Regantes

Santa María de Sandoval

De acuerdo con lo que determinan las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a los partícipes de la misma, a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día seis de mayo de 1984, a las once de la mañana, en primera convocatoria, en el local de la casa «Escuelas» de Villamoros de Mansilla, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta de la Junta General anterior.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

3.º—Examen de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

4.º—Adoptar acuerdos sobre el destino del terreno perteneciente a las Presas de la Comunidad, al realizar la Concentración Parcelaria de la Zona.

5.º—Ruegos y preguntas.

De no reunirse en esta primera convocatoria, el número de partícipes reglamentario establecido en las Ordenanzas, se celebrará en segunda convocatoria el día 20 de mayo de 1984, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los usuarios y partícipes de esta Comunidad.

Villamoros de Mansilla, 18 de abril de 1984.—El Presidente de la Comunidad, Joaquín Llorente Villa.

3018 Núm. 2567.—1.677 ptas.